



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 20 de Octubre de 2020.

Corresponde a expediente 4084- 5026/20

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5026/20, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES** solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en:

- L. QUINIENAS (500) Boletas de DOS (2) números de TRES (3) cifras cada una.-
- LI. Valor Pesos DOS MIL (\$2.000,00) forma de pago, es al contado o en Cinco (5) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$400,00).-
- LII. Los premios son por orden de compras en mueblería "CASA SCHATTMANN" de Carmen de Patagones.-
- LIII. Todos los premios mensuales y final serán dados por Lotería de la Ciudad Buenos Aires - Nocturna.- La jugada final de la rifa 2020/2021 será dada por la última jugada del mes de Marzo de 2021.-
- LIV. A los premios mensuales le corresponde el valor de la boleta \$2.000,00.-

- 1° premio es de \$ 45.000,00- (por Orden de Compras).-
- 2° premio es de \$ 35.000,00- (por Orden de Compras).-
- 3° premio es de \$ 20.000,00- (por Orden de Compras).-
- 4° premio es de una Caja Sorpresa (donación - (Valor \$10.000,00).-)



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán: Epulef Amalia - DNI. N° 5.657.429; Catellani Liliana - DNI. N° 6.688.439; Daurade Susana - DNI. N° 13.447.694.- Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12° SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20.PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19° REUNION. 2° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3335.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1520/2020